

**PRÓRROGA ANUAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA CONFRARIA DE JESÚS CRUCIFICAT – MANAIES DE GIRONA, MEDIANTE LA ADENDA NÚMERO 2, PARA LA ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES DE GIRONA Y DE LOS ACTOS QUE LA COFRADÍA LLEVE A CABO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA DEL AÑO 2022.**

### **REUNIDOS**

Por una parte la señora M. Àngels Cedacers i Hervàs, Regidora de Ciudadañia, Participación y Dinamización del Territorio del Ayuntamiento de Girona, con CIF P1708500B y domicilio en la Pl. del Vi núm.1, 17004 de Girona, y asistida por el secretario general de la Corporación, señor José Ignacio Araujo Gómez.

Y por la otra el señor Xavier Serra i Sambola, presidente de la Confraria de Jesús Crucificat – Manaies de Girona, con CIF G17135880, y domicilio en Girona (17080) – Apartado de Correos, 322.

Se reconocen mutuamente, en la representación que actúan, capacidad legal suficiente para este acto y,

### **MANIFIESTAN**

1. Que en data 7 de enero de 2020, las partes, firmaron el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y la Confraria de Jesús Crucificat – Manaies de Girona, para la organización, celebración y coordinación de la Cabalgata de Reyes de Girona y de los actos que la Confraria de Jesús Crucificat – Manaies de Girona lleve a cabo con motivo de la celebración de la Semana Santa de Girona.

2. Que de conformidad con el pacto sexto del citado convenio: “La vigencia del presente convenio será de un año, prorrogable hasta a tres años más. La prórroga anual se formalizará mediante la suscripción y aprobación por el órgano competente, de una adenda al presente convenio en la cual se recogerán las actividades a realizar durante

la anualidad en curso, el presupuesto de las mismas y la aportación económica del Ayuntamiento para aquella anualidad.”

3. Que en data de la firma electrónica, las partes firmaron la adenda 1 al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y la Confraria de Jesús Crucificat – Manaies de Girona, para la organización, celebración y coordinación de la Cabalgata de Reyes de Girona y de los actos que la Confraria de Jesús Crucificat – Manaies de Girona lleve a cabo con motivo de la celebración de la Semana Santa de Girona 2021.

4. En data 6 de noviembre de 2021 la Confraria de Jesús Crucificat – Manaies de Girona ha solicitado la renovación del convenio per a la anualidad 2022 (registro de entrada número 2021087710).

5. Que la Confraria de Jesús Crucificat – Manaies de Girona entró, en data 6 de noviembre de 2021, per registro de entrada núm. 22021087710, la memoria de las actividades a realizar con motivo de la Cabalgata de Reyes y la Semana Santa de 2022 y el presupuesto de las mismas, respondiendo estas a la finalidad y objeto convenido.

6. Es voluntad del Ayuntamiento de Girona y Confraria de Jesús Crucificat – Manaies de Girona prorrogar el convenio de colaboración suscrito para la organización, celebración y coordinación de la Cabalgata de Reyes de Girona y de los actos que la Cofradía lleve a cabo con motivo de la celebración de la Semana Santa, para la anualidad 2022.

Por todo esto, y con la voluntad de colaborar en la realización de las citadas actividades, las entidades firmantes acuerdan suscribir esta adenda al convenio con los siguientes:

## **PACTOS**

### **PRIMERO.- OBJETO**

El objeto de este convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y la Confraria de Jesús Crucificat - Manaies de Girona (G17135880), para la organización, celebración y coordinación de la Cabalgata de Reyes de Girona 2022 y de los actos que

la Confraria de Jesús Crucificat - Manaies de Girona lleve a cabo con motivo de la celebración de la Semana Santa de Girona 2022.

## **SEGUNDO.- IMPORTE DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento de Girona realizará una aportación de sesenta y seis mil euros (66.000€) para sufragar los gastos de organización de la Cabalgata de Reyes 2022 y los actos que la Confraria de Jesús Crucificat - Manaies de Girona lleve a cabo con motivo de la celebración de la Semana Santa 2022.

## **TERCERO.- MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN**

1. El Ayuntamiento en virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, podrá adoptar las medidas de flexibilización que considere adecuadas con la finalidad de dar la viabilidad máxima a las actuaciones objeto de subvención o ayuda que se hayan visto afectadas por el contexto generado por la COVID-19 o por las medidas tomadas para combatirla.

2. De conformidad con el artículo 54 del Real decreto ley 11/2020 y el artículo 5 del Decreto ley 8/2020 y el resto de normativa de aplicación, los órganos concedentes pueden adoptar alguna o todas las medidas siguientes:

a) Ampliación de plazos para la ejecución de la actividad o proyecto objeto de subvención o ayuda y ampliación del plazo de justificación y comprobación de esta ejecución.

b) Modificación y nueva formulación de los proyectos.

c) Otros que ayuden al cumplimiento de la finalidad y del objeto del proyecto.

Las medidas de flexibilización previstas en el punto 4.2 se pueden adoptar a instancia de las personas solicitantes o beneficiarios de las subvenciones o ayudas. La aprobación se debe realizar por el órgano competente, mediante resolución motivada.

#### **CUARTO.- PAGO, REINTEGRO Y JUSTIFICACIÓN**

1. En el momento de la firma de la presente adenda al convenio, el Ayuntamiento de Girona abonará el 75% de la aportación económica. El pago se hará sin necesidad de constitución de fianza y garantía.

2. El 25% restante, una vez se haya justificado, por la Confraria de Jesús Crucificat- Manaies de Girona la realización de las actividades recogidas en la presente adenda en los plazos previstos en el pacto tercero del convenio.

#### **QUINTO.- OTRAS CONDICIONES**

Las establecidas en el convenio firmado por las dos partes en data 7 de enero de 2020, y aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la misma data, y que figura en el expediente 2019048372.

Y en prueba de conformidad, las partes firman esta adenda, en Girona, en la data de la firma electrónica.

Regidora de Ciudadanía, Participación y  
Dinamización del Territorio

Maria dels Angels  
Cedacers Hervas

(AUT)

M. Àngels Cedacers i Hervàs

Signat digitalment per  
Maria dels Angels  
Cedacers Hervas -

Data: 2022.01.12  
13:10:53 +01'00'

Presidente Confraria de Jesús  
Crucificat- Manaies de Girona

SERRA SAMBOLA  
FRANCISCO  
JAVIER -

Signat digitalment  
per SERRA SAMBOLA  
FRANCISCO JAVIER -

Data: 2022.01.11  
15:21:09 +01'00'

Xavier Serra i Sambola

El secretario general

Jose Ignacio  
Araujo Gomez

(TCAT)

José Ignacio Araujo Gómez

Signat digitalment  
per Jose Ignacio  
Araujo Gomez - DNI

Data: 2022.01.27  
08:25:10 +01'00'